

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 88



viernes, 10 de mayo de 2019

C.V.E.: BOPBUR-2019-088

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas públicas subterráneas en el término municipal de Los Altos (Burgos)

4

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dirección General de Energía y Minas

Otorgamiento de autorización administrativa previa y de construcción de la ampliación de la subestación «Miranda» en el término municipal de Miranda de Ebro (Burgos). Expte.: DGEM-1/19

5

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE AMEYUGO

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2018

8

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

9

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

TRIBUTOS

Aprobación de los recibos del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana, rústica y de características especiales del ejercicio 2019

11



sumario

AYUNTAMIENTO DE VILEÑA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2018 12

AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS

Aprobación del padrón fiscal de la tasa por suministro de agua y servicio de alcantarillado y basuras (segundo bimestre 2019) y anuncio de cobranza 13

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GUMIEL

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2019 14

JUNTA VECINAL DE ALARCIA

Subasta para la contratación del arrendamiento del aprovechamiento cinegético de 26 puestos de palomas migratorias existentes en el M.U.P. 34 de Bagaza y Matarrubia 15

JUNTA VECINAL DE LA NUEZ DE ARRIBA

Cuenta general del ejercicio de 2018 17

JUNTA VECINAL DE MONTEJO DE CEBAS

Cuenta general del ejercicio de 2018 18

JUNTA VECINAL DE NIDÁGUILA

Cuenta general del ejercicio de 2018 19

Aprobación del proyecto de ejecución de nuevo depósito de abastecimiento de agua potable 20

JUNTA VECINAL DE SAN MARTÍN DE DON

Cuenta general del ejercicio de 2018 21

JUNTA VECINAL DE SONCILLO

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2017 22

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018 23

JUNTA VECINAL DE ÚRBEL DEL CASTILLO

Cuenta general del ejercicio de 2018 24

JUNTA VECINAL DE VILLABASIL DE LOSA

Aprovechamiento micológico en el monte de utilidad pública 405 Peña Mayor, coto BU-50.032, durante el año 2019 25



sumario

JUNTA VECINAL DE VILLAESCUSA LA SOLANA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019 26

JUNTA VECINAL DE VILLAESCUSA LA SOMBRÍA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019 27

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE ODRA

Cuenta general del ejercicio de 2018 28



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2019-P-270.

Juan José Sedano Ruiz, Jesús Sedano Ruiz, Teresa Sedano Ruiz y María Antonia Sedano Ruiz han solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas subterráneas cuyos datos se indican a continuación:

El aprovechamiento consiste en un pozo de 4 m de profundidad situado en la margen derecha del arroyo de Socostana, en zona de policía de cauces, en el paraje calle Iglesia (Ahedo del Butrón 20 (A)). Suelo, parcela referencia catastral 4133702VN4443S0001RB. El equipo de elevación previsto consistirá en una bomba de aspiración eléctrica de 20 C.V. y un caudal instantáneo de 0,8 l/s. El agua se destinará al riego a manta de 0,219 ha de hortalizas en la parcela de referencia 4133702VN4443S0001RB, y en la parcela 3.136 del polígono 3, en el término municipal de Los Altos (Burgos). El volumen total anual será de 657 m³ y el caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo será de 0,078 l/s.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, a 9 de abril de 2019.

El Comisario adjunto,
Javier San Román Saldaña



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dirección General de Energía y Minas

Resolución de 2 de abril de 2019, de la Dirección General de Energía y Minas, por la que se otorga autorización administrativa previa y de construcción de la ampliación de la subestación de 220 kV «Miranda» promovida por Red Eléctrica de España, S.A.U. en el término municipal de Miranda de Ebro (Burgos). Expte.: DGEM-1/19.

Antecedentes de hecho. –

Primero. – Con fecha de entrada 25 de mayo de 2018, la empresa transportista Red Eléctrica de España, S.A.U., solicitó la autorización administrativa previa y de construcción de la ampliación de la subestación eléctrica de 220 kV «Miranda», situada en el término municipal de Miranda de Ebro (Burgos), para dar apoyo a la red de distribución de energía eléctrica de la zona.

Segundo. – La solicitud se sometió al trámite reglamentario de información pública mediante su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, de 21 de agosto de 2018, durante el cual no se recibieron alegaciones. Asimismo, se remitieron separatas del proyecto al Ayuntamiento de Miranda de Ebro y a la empresa distribuidora Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., que prestaron su conformidad y cuyos condicionados técnicos fueron aceptados por la solicitante.

Tercero. – La Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica emitió informe favorable con fecha 13 de septiembre de 2018, a los efectos previstos en el artículo 35.2 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 114 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, considerando que esta actuación está contemplada en el Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2015-2020, aprobado mediante acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 2015 y publicado por Orden IET/2209/2015, de 21 de octubre.

Fundamentos de derecho. –

Primero. – La Dirección General de Energía y Minas es el órgano competente para autorizar estas instalaciones eléctricas de transporte secundario, conforme lo dispuesto en el artículo 70.1.24.º de la Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León; en los artículos 3.13 y 34.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; en el artículo 9 del Decreto 41/2015, de 23 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda; y en el artículo 5.1.a) del Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.



Segundo. – En la tramitación de este expediente se ha tenido en cuenta lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León; en el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás disposiciones de general aplicación.

Visto el informe favorable del Servicio Territorial de Economía de Burgos de 27 de marzo de 2019 y la propuesta del Servicio de Ordenación y Planificación Energética de 2 de abril de 2019, esta Dirección General de Energía y Minas.

Resuelve:

Primero. – Otorgar autorización administrativa previa a la empresa transportista «Red Eléctrica de España, S.A.U.» para la ampliación de la subestación eléctrica de 220 kV «Miranda» situada en el término municipal de Miranda de Ebro (Burgos), consistente en la instalación de una nueva posición de transformador denominada «TRP5», tipo convencional exterior de 40 kA de cortocircuito en configuración de doble barra.

Segundo. – Otorgar autorización administrativa de construcción de la instalación eléctrica de alta tensión proyectada, con las siguientes condiciones:

1.^a Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto técnico presentado, cumpliendo las normas de seguridad aplicables y respetando las condiciones establecidas por las Administraciones Públicas, organismos y empresas de servicios de interés general afectados.

2.^a La empresa titular deberá comunicar el comienzo de las obras al Servicio Territorial de Economía de Burgos para permitir su comprobación.

3.^a El plazo para la ejecución de las obras es de un año desde la notificación de esta resolución a la empresa titular.

4.^a Una vez finalizadas las obras, la empresa titular deberá solicitar la autorización de explotación al referido Servicio Territorial, adjuntando la documentación reglamentaria al efecto.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de terceros y de las autorizaciones que sean competencia de otros órganos administrativos, especialmente las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

El incumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en esta resolución, o la variación sustancial de los presupuestos que determinaron su otorgamiento, podrán dar lugar a su revocación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53.10 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.



Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Economía y Hacienda en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, conforme los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En León, a 2 de abril de 2019.

El Director General de Energías y Minas,
Ricardo González Mantero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE AMEYUGO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 3 de agosto de 2018, ha aprobado inicialmente el expediente número 1/2018 de modificación presupuestaria del presupuesto del Ayuntamiento de Ameyugo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Ameyugo, a 29 de abril de 2019.

El Alcalde,
Nicolás Fernández Angulo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE AMEYUGO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de agosto de 2018, acordó la aprobación del presupuesto general para el ejercicio de 2018, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, de fecha 10 de octubre de 2018 y número 193, durante el cual no se presentó ninguna reclamación.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el presupuesto general para 2018, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	16.460,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	68.990,00
3.	Gastos financieros	250,00
4.	Transferencias corrientes	6.000,00
6.	Inversiones reales	45.100,00
	Total presupuesto	136.800,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	51.000,00
2.	Impuestos indirectos	500,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.300,00
4.	Transferencias corrientes	35.600,00
5.	Ingresos patrimoniales	14.400,00
7.	Transferencias de capital	32.000,00
	Total presupuesto	136.800,00

Asimismo, se expone seguidamente la relación de personal al servicio de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

- A) Plazas de funcionarios: 1, subescala Secretaría-Intervención (agrupada).
- B) Personal laboral eventual: 1, Peón de servicios múltiples.



Según lo dispuesto en el artículo 171 del TRLRHL, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Ameyugo, a 29 de abril de 2019.

El Alcalde,
Nicolás Fernández Angulo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

TRIBUTOS

Aprobación de los recibos del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana, rústica y de características especiales del ejercicio 2019

De conformidad con lo señalado en el artículo 77 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se ha procedido a elaborar los recibos tributarios del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, rústica y de características especiales correspondientes al ejercicio 2019, aprobados por Decreto de Alcaldía, con el siguiente detalle:

<i>Concepto</i>	<i>N.º recibos</i>	<i>Importe</i>
Bienes inmuebles de naturaleza urbana	35.901	9.751.963,97
Bienes inmuebles de características especiales	2	3.756,99
Bienes inmuebles de naturaleza rústica	1.365	209.317,19

La exposición al público produce los efectos de notificación de la liquidación tributaria, pudiendo interponer, en caso de disconformidad, recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación (artículo 108 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales).

Contra la desestimación presunta del mismo, que tendrá lugar si transcurrido un mes desde el día siguiente de su interposición no ha recaído resolución expresa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de seis meses a contar desde el día inmediato posterior al citado vencimiento.

No obstante, podrá interponer cualesquiera otros recursos que considere convenientes.

En Miranda de Ebro, a 6 de mayo de 2019.

La Concejala de Hacienda,
Laura Torres Tudanca



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILEÑA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1 para el ejercicio de 2018*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2019, ha aprobado inicialmente el expediente 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Vileña para el ejercicio 2018.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Vileña, a 29 de abril de 2019.

El Alcalde,
Bernardo Gutiérrez Porres



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS

Exposición al público del padrón fiscal de la tasa por suministro de agua y servicio de alcantarillado y basuras y anuncio de cobranza (2.º bimestre 2019)

Con fecha 29 de abril de 2019, por resolución de esta Alcaldía, se aprueba el padrón municipal por suministro de agua y servicio de alcantarillado y basuras correspondiente al periodo marzo-abril 2019 (bimestre 2 correspondiente al presente ejercicio de 2019).

El citado padrón y la lista cobratoria se expondrán al público en las dependencias de este Ayuntamiento, a efectos de presentar alegaciones durante el plazo de veinte días naturales, a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.C de la L.R.H.L. Una vez transcurrida la exposición pública y dentro del plazo de un mes, y con carácter potestativo, podrá presentarse contra la presente resolución el recurso de reposición regulado en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, ante el Alcalde-Presidente.

El periodo de cobranza en vía voluntaria se fija entre el 20 de mayo de 2019 y el 20 de julio de 2019, ambos inclusive.

El pago de los recibos se podrá hacer efectivo en los lugares y en las modalidades establecidas, respectivamente, de acuerdo con los arts. 12 y 23 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan (artículo 24.2 d) del citado Reglamento).

En Villalbilla de Burgos, a 29 de abril de 2019.

El Alcalde,
Teódulo Revilla Revilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GUMIEL

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1/2019 para el ejercicio de 2019*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2019, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2019 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel para el ejercicio 2019.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Villanueva de Gumiel, a 29 de abril de 2019.

El Alcalde,
Ángel Benjamín Rodríguez Abella



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ALARCIA

Anuncio de licitación

Aprobado por esta Junta Vecinal, mediante acuerdo plenario de fecha 17 de abril de 2019, el pliego de condiciones económico-administrativas particulares y técnicas para la contratación del arrendamiento del aprovechamiento cinegético de 26 puestos de palomas migratorias existentes en el M.U.P. 34 de Bagaza y Matarrubia, propiedad de la Junta Vecinal de Alarcia, se procede a la convocatoria del correspondiente procedimiento público y abierto. Las condiciones que servirán de base para la contratación se extraerán a continuación:

1. – *Objeto:* Contrato para el aprovechamiento cinegético de los veintiséis (26) puestos de paso de palomas migratorias existentes en el M.U.P. 34 de Bagaza y Matarrubia, propiedad de la Junta Vecinal de Alarcia.

2. – *Tramitación y procedimiento:* Procedimiento abierto con tramitación ordinaria. Subasta.

3. – *Duración del contrato:* La duración del contrato será por cinco temporadas cinegéticas, y comprenderá desde el año 2019 al año 2023, ambos inclusive, finalizando el día 1 de diciembre de 2023. El contrato será susceptible de una prórroga de dos años previa solicitud escrita por el interesado y resolución expresa por parte de la Junta Vecinal.

4. – *Tipo de licitación:* En concepto de renta por campaña cinegética al alza se señalan las cantidades de treinta y ocho mil cuatrocientos cuarenta euros (38.440,00 euros) en primera subasta y treinta mil euros (30.000,00 euros) para la segunda subasta si queda desierta la primera. No están incluidos en el precio el IVA correspondiente al tipo que en cada momento se determine ni cualquier otro tipo de impuestos y tasas que en cada momento resulten de aplicación a este tipo de contratos y que en todo caso serán de cuenta del adjudicatario. No se admitirán proposiciones por debajo del precio estimado del contrato.

5. – *Garantías:*

a) Provisional: 1.153,20 euros.

b) Definitiva: 5% del precio de adjudicación.

6. – *Plazo para presentar las proposiciones:* Las proposiciones se presentarán por escrito en la Casa Consistorial de Alarcia, hasta las 13:30 horas del primer miércoles siguiente, después de haber transcurrido quince días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

6.1. Cuando la documentación se envíe por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de



ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

7. – *Documentación a presentar*: Modelo de proposición y declaración responsable: Ver pliego de condiciones.

8. – *Apertura de las ofertas*: Siguiendo miércoles hábil, una vez transcurridos cinco días hábiles desde la finalización del plazo para presentación de plicas. A las 14:00 horas.

9. – *Obtención de documentación e información*:

- a) Entidad. Junta Vecinal de Alarcia.
- b) Domicilio: Casa Consistorial de Alarcia.

10. – *Gastos de anuncios*: A costa del adjudicatario.

En Alarcia, a 20 de abril de 2019.

El Alcalde,
Guillermo Oca Arceredillo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA NUEZ DE ARRIBA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión de fecha 11 de marzo de 2019, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2018, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En La Nuez de Arriba, a 12 de marzo de 2019.

El Alcalde,
Ángel Fontúrbel González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MONTEJO DE CEBAS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2018 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Montejo de Cebas, a 13 de abril de 2019.

El Alcalde-Presidente,
Francisco de la Hoz Morán



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE NIDÁGUILA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2018, por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Valle de Sedano, a 22 de abril de 2019.

La Alcaldesa Pedánea,
Sonia Castiella Palmás



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE NIDÁGUILA

Por la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Nidáguila, en sesión ordinaria de fecha 22 de abril de 2019, fue aprobado el proyecto de «Ejecución de nuevo depósito de abastecimiento de agua potable en Nidáguila (Burgos)», realizado por el Ingeniero Técnico don Diego García Barriuso, con un presupuesto valorado de 57.631,09 euros.

Se expone al público por término de quince días naturales, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de esta Entidad Local Menor, a efectos de presentar las reclamaciones y alegaciones pertinentes por los interesados, si hubiere lugar.

En Nidáguila, a 22 de abril de 2019.

La Alcaldesa Pedánea,
Sonia Castiella Palmás



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN MARTÍN DE DON

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2018 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En San Martín de Don, a 16 de abril de 2019.

La Alcaldesa,
Miren Igone Conde Lezana



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SONCILLO

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 01/2017 para el ejercicio de 2017*

La Junta Vecinal de Soncillo, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2019, ha aprobado inicialmente el expediente 01/2017 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Soncillo para el ejercicio 2017.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido dicho plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Soncillo, a 20 de abril de 2019.

El Presidente,
Luis Collado Chomón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SONCILLO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018

La Junta Vecinal de Soncillo, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Soncillo para el ejercicio de 2018, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Soncillo, a 20 de abril de 2019.

El Presidente,
Luis Collado Chomón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ÚRBEL DEL CASTILLO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión de fecha 13 de marzo de 2019, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2018, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Úrbel del Castillo, a 14 de marzo de 2019.

El Alcalde,
Jesús Puente Crespo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLABASIL DE LOSA

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Legislación vigente en materia de Régimen Local, así como el Decreto 31/2017, de 5 de octubre, por el que se regula el Recurso Micológico Silvestre en Castilla y León, el aprovechamiento micológico en el monte de utilidad pública 405 Peña Mayor será con un sistema de permisos de acceso público artículo 19.3 del Decreto, cumpliéndose con lo dispuesto en el pliego de condiciones técnico-facultativas particulares aprobado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente y el pliego de condiciones administrativas aprobado por la Junta Vecinal 14-03-2019. Coto BU-50.032. El modo de enajenación será a liquidación final de permisos expedidos por la Junta Vecinal.

Por todo ello se abre un periodo de quince días naturales, para que todos los interesados en realizar el aprovechamiento micológico en el MUP 405 durante el año 2019, puedan presentar instancia ante la Junta Vecinal de Villabasil de Losa solicitando dicho fin. El plazo comenzará a contar al día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincial de Burgos.

Condiciones económico-administrativas:

1.º – Todos los interesados podrán formalizar la solicitud ante la Junta Vecinal mediante instancia. Dirección: Junta Vecinal de Villabasil de Losa. Calle, Prado, 9. 09510 Villabasil de Losa (Burgos).

2.º – El aprovechamiento micológico para el año 2019, será para 20 personas vecinos empadronados y no vecinos.

3.º – Para realizar el aprovechamiento se deberá abonar a la Junta Vecinal la cantidad de 45 euros por solicitante.

4.º – La Junta Vecinal recibirá las peticiones y las ordenará por orden cronológico de presentación. Las 15 primeras serán seleccionadas, las restantes pasarán a reserva.

5.º – Las condiciones para realizar el aprovechamiento micológico serán las establecidas en el Decreto 31/2017, de 5 de octubre, por el que se regula en Recurso Micológico Silvestre en Castilla y León.

6.º – Días para hacer el aprovechamiento: Lunes, martes, miércoles y viernes, (durante todo el día). Los jueves y domingos a partir de las 15:00 horas, cuando coincida con el periodo de caza. Cuando no haya periodo de caza, se podrá coger setas todos los días de la semana. El horario el establecido en el Decreto 31/2017.

7.º – Para garantizar el acceso público se remitirá anuncio al Boletín Oficial de la Provincial de Burgos, para que todos los interesados puedan solicitarlo en el plazo de quince días naturales.

En Villabasil de Losa, a 18 de marzo de 2019.

El Alcalde Pedáneo,
Carlos Luis Paredes Paredes



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAESCUSA LA SOLANA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villaescusa la Solana para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.977,68
3.	Gastos financieros	200,00
4.	Transferencias corrientes	261,56
6.	Inversiones reales	18.878,73
	Total presupuesto	23.317,97

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
5.	Ingresos patrimoniales	9.112,77
7.	Transferencias de capital	14.205,20
	Total presupuesto	23.317,97

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villaescusa la Solana, a 8 de abril de 2019.

El Alcalde Pedáneo,
Javier Fernando Martínez Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAESCUSA LA SOMBRÍA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villaescusa la Sombría para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.350,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	7.475,00
	Total presupuesto	13.875,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
5.	Ingresos patrimoniales	8.978,00
7.	Transferencias de capital	5.332,00
	Total presupuesto	14.310,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villaescusa la Sombría, a 8 de abril de 2019.

El Alcalde Pedáneo,
José Miguel Sáez Colina



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE ODRA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2018 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villanueva de Odra, a 26 de abril de 2019.

El Alcalde Pedáneo,
Raúl Fraile Alonso